

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

1814

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 1995, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden becas a los ciudadanos de los países adscritos al Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo (ICMAMPD/DESARROLLO), convocatoria 1995/1996.*

En uso de las facultades conferidas por la Orden de 26 de marzo de 1992, por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancia, de la Agencia Española de Cooperación Internacional,

Esta Presidencia, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 6 del Real Decreto 1527/1988, ha resuelto:

Primero.—Conceder beca a los estudiantes que a continuación se relacionan, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 14 de febrero de 1995, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueba la convocatoria general de becas y ayudas del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo (ICMAMPD), anexo B, capítulo I («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo de 1995), por no estar incluidos en la Resolución de la Presidencia de la AECI, de 6 de octubre de 1995.

#### China

Gu Huili (1-11-1995/30-9-1996), nueva concesión, universitario.

#### Congo

Banakissa Banzoussi (1-10-1995/30-9-1996), renovación, universitario.

#### Ghana

Peter Hammond (1-11-1995/30-6-1996), nueva concesión, universitario.

#### Guinea Ecuatorial

Eduardo Pascual Mansambo Dang (1-10-1995/30-9-1996), nueva concesión, universitario.

Reginaldo Mbenga Ivina (1-10-1995/30-9-1996), nueva concesión, universitario.

Inocencio Ndong Ndeng (1-10-1995/30-9-1996), nueva concesión, universitario.

Apolinar Nsue Asangono (1-10-1995/30-9-1996), nueva concesión, universitario.

Donato Nsue Mba (1-10-1995/30-9-1996), nueva concesión, universitario.

#### India

Rajiv Saxena (1-10-1995/30-9-1996), nueva concesión, tercer ciclo universitario.

Segundo.—Los derechos económicos que generan las becas del capítulo I cuantificados en esta Resolución son:

a) Mensualidad de 90.000 pesetas, correspondiente a estudios no universitarios, primero y segundo ciclos universitarios; 100.000 pesetas para estudios de tercer ciclo: Especialización, investigación y posgrado.

b) Seguro de asistencia sanitaria persona/mes: 2.150 pesetas.

Tercero.—El compromiso económico correspondiente al año 1996 quedará pendiente de la aprobación de la Ley de Presupuestos 1996 y de la existencia de crédito para tal fin.

Cuarto.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las becas reconocidas en esta Resolución, en los términos previstos en la citada Orden de 26 de marzo de 1992.

Madrid, 18 de diciembre de 1995.—La Presidenta, Ana María Ruiz-Tagle Morales.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo y Secretaria general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

## MINISTERIO DE DEFENSA

1815

*ORDEN 701/38029/1996, de 17 de enero, por la que se publica la convocatoria de los premios «Ejército del Aire 1996».*

Con objeto de premiar con periodicidad anual los trabajos y conductas de personas e instituciones que contribuyan a fomentar el conocimiento de la organización y misiones del Ejército del Aire, le apoyen en el desarrollo de sus actividades y, como consecuencia, se logre una mayor identificación de éste con la sociedad a la que sirve, así como promover la creación artística relativa o alegoría al ámbito de actuación y peculiaridades del Ejército del Aire, dispongo:

#### Artículo 1.

Se convocan los premios «Ejército del Aire 1996» en las siguientes modalidades:

Institución «Ejército del Aire».

Pintura.

Medios de Comunicación.

#### Artículo 2. Normas generales de la convocatoria.

1. Podrán participar en este certamen concursantes españoles y extranjeros.

2. La temática de las obras estará referida o relacionada con cualquiera de los múltiples aspectos del Ejército del Aire.

3. Los trabajos se entregarán contra recibo en la Oficina de Relaciones Públicas del Cuartel General del Ejército del Aire (calle Romero Robledo, 8, 28071 Madrid), entre el 15 de septiembre y el 15 de octubre de 1996, ambos inclusive, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes.

4. No se admitirán trabajos que no cumplan la totalidad de las bases de la convocatoria.